

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**R.P. 137/2018. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA A EL SOL DE ANTEQUERA S.L. PARA EL DESARROLLO DEL CENTENARIO DEL PERIÓDICO “EL SOL DE ANTEQUERA” EN 2018 POR IMPORTE DE 35.000 €.**

Visto que, con fecha 27/04/2018, El Sol de Antequera S.L. presentó solicitud con registro general de entrada n.º 7012 para la concesión de una subvención directa extraordinaria, por importe de 35.000 €, para el desarrollo del centenario del periódico “El Sol de Antequera”, teniendo los siguientes objetivos:

- Exposiciones, actos y proyecciones sobre antología de la Semana Santa de Antequera, sobre la fundación de “El Sol de Antequera” y sobre las familias Muñoz y Guerrero, además de ciclos de conferencias sobre periodismo y acerca de la cultura y de los personajes de nuestra ciudad.
- Tercera fase de digitalización de los fondos fotográficos de ejemplares del periódico, así como del archivo de D. Ángel Guerrero Fernández.
- Constancia del Ayuntamiento de Antequera como patrocinador principal del centenario.
- Cesión a la ciudad de los trabajos extraordinarios que se realicen para la programación del centenario.
- Generación de empleo, ya que esta subvención supondría la creación de tres puestos de trabajo a jornada completa durante la duración de los actos del centenario, así como la contratación de trabajos a empresas externas.

Visto que mediante Providencia del Sr. Alcalde de fecha 05/09/2018 se incoó expediente para la aprobación de la concesión de una subvención directa extraordinaria a El Sol de Antequera S.L. para el desarrollo del centenario del periódico “El Sol de Antequera” en 2018.

Visto que, con fecha 30/08/2018, el Sr. Interventor firmó para tal finalidad la reserva de crédito n.º2018 22001855, por importe de 35.000 €, con código de verificación 07E2000B770A00K9O3X4M9Z5H2.

Vista la Propuesta de Resolución del Técnico del Área de Comunicación, de fecha 05/09/2018, con código de verificación 07E2000B80C700L0B5K6W0G6H7.

Visto el Informe de Fiscalización de Fase ADO del Expediente de Subvención Directa Extraordinaria del Sr. Interventor, de fecha 05/09/2018, con código de verificación 07E2000B80CD00B0L1E5X2V2J1, emitido en sentido favorable con observaciones.



Vistas las facultades que el artículo 9 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Local Administrativo Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Antequera, definitivamente aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 29 de enero de 2016, confiere a esta Presidencia.

### VENGO A RESOLVER:

#### **APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA A EL SOL DE ANTEQUERA S.L. PARA EL DESARROLLO DEL CENTENARIO DEL PERIÓDICO “EL SOL DE ANTEQUERA” EN 2018 POR IMPORTE DE 35.000 €.**

1. La aprobación de concesión de subvención directa extraordinaria al Sol de Antequera, por importe de 35.000€, tendrá un Plan de Ejecución que abarcará desde 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Dicha subvención será compatible con otras que pudiera recibir para la misma finalidad.

2. El pago se efectuará por anticipado, debido a las necesidades de tesorería de esta entidad para afrontar el desarrollo de la actividad en cuestión. Posteriormente, se llevará a cabo su justificación.

3. Comunicar a El Sol de Antequera S.L., beneficiario de la presente subvención, la concesión de esta subvención para que la misma sea aceptada en un plazo no superior a 15 días. Asimismo, esta entidad deberá proceder a la justificación de las actividades desarrolladas en la forma prevista por la Ley 38/2003 17 de noviembre General de Subvenciones, debiendo presentar en el plazo de un mes desde la finalización del Plan de Ejecución de la actividad, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad.
- Fotocopias compulsadas, debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación llevado a cabo, así como relación numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago.

4. No procederá en ningún caso la concesión de nueva subvención a esta entidad si a la fecha de la solicitud existen deudas con este Ayuntamiento pendientes de liquidar o subvenciones anteriores pendientes de justificar o reintegrar. Esta prohibición permanecerá hasta tanto no se proceda a regularizar la situación deudora por parte del colectivo solicitante de la subvención o ayuda pública.

5. La singularidad de esta subvención viene dada por el hecho de que cada entidad tiene sus propias necesidades y objetivos específicos en torno a la función social y cultural que desarrolla, por lo que no procede convocatoria pública.

6. La motivación de la concesión de la presente subvención viene dada por el interés social, cultural y divulgativo que El Sol de Antequera S.L. realiza difundiendo y conservando el rico bagaje histórico y cultural de la ciudad de Antequera.

7. Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en la Resolución de Presidencia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B81A300L5Y4H8W2X2D5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/09/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/09/2018 11:14:55

DOCUMENTO: 20180754083

Fecha: 06/09/2018

Hora: 11:14



Así lo dispongo en Antequera, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE  
(documento con firma electrónica)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B81A300L5Y4H8W2X2D5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/09/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/09/2018 11:14:55

DOCUMENTO: 20180754083  
Fecha: 06/09/2018  
Hora: 11:14

